



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 439 - 2016-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 11 JUL 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 233-2016-GRJ-GRI-SGO, de fecha 11 de Julio del 2016, que pone en conocimiento la existencia de planes que requieren ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 014-2016-GR-JUNIN/ORAF de fecha 12 de Enero del 2016, se aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

Que, considerando la existencia del requerimiento de Servicio de la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras, que solicita la **Contratación para la Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental de la Obra: Construcción de Trocha Carrozable Ulcumayo – San Ramon. Tramo III Huanchuyru Nueva Italia, distrito de Ulcumayo y san Ramón, Junín**; se tiene la obligación de incluir al PAC., en mérito al párrafo 3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, los montos necesarios para llevar a un procedimiento de selección se encuentra dentro del marco del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2016 del pliego 450: Gobierno Regional Junín, Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 662-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 31 de Diciembre del 2015.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, **"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, y deberá ser publicado por la entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobado"**.

Que, además el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el segundo párrafo establece: **"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones..."** Asimismo establece que, **"Es Requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"**.

De conformidad con lo dispuesto con la normativa siguiente: Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto,

1600944  
1101330



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Ley N° 30327 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD, y;

Con lo dispuesto en la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 05 de Enero del 2015, delega facultad a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, y contando con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN** en el Plan Anual de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, para el año fiscal 2016, los procedimientos de selección del cuadro siguiente:

N°	T.P	Objeto	Descripción de bienes u objetos	U/M	CANT.	Valor estimado Convocat.	F.F	Fecha prevista conv
148	AS	Serv.	Contratación para la Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental de la Obra: Construcción de Trocha Carrozable Ulcumayo – San Ramon. Tramo III Huanchuyru Nueva Italia, Distrito de Ulcumayo y San Ramón, Junín.	Serv.	1	60,000.00	Recursos Ordinarios	Julio



**ARTICULO SEGUNDO.- LA INCLUSIÓN**, a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución deberá ser publicada en el SEACE de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
 Directora Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
 HYO. 11 JUL 2016  
  
 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
 SECRETARÍA GENERAL